Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Consumo
Servicio Andaluz de Salud

CUADRO RESUMEN

1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

H. U. Torrecárdenas. Central Provincial de compras de Almería.
Dirección Gerencia del Hospital Universitario Torrecárdenas de Almería, como legal representante de la Central Provincial de compras de Almería, en el ejercicio de las competencias que en Contratación Administrativa le son delegadas mediante resolución de 20 enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, publicada en (BOJA núm. 22 de 2-02-22).

2.- CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONTRATO

Hospital Universitario Torrecárdenas

3.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (Nº DE EXPEDIENTE)

0001149/2023

4.- FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE

4.1.- Procedimento de adjudicación:

NEGOCIADO, SIN PUBLICIDAD

Supuesto del art. 168 de la LCSP que concurre:

Conforme a lo dispuesto en artº 168 apartado a) 2º, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, por razón de exclusividad, dado que el contrato sólo pueda encomendarse a un único empresario.

4.2.- Identificación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.:

MODELO, SERVICIOS NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

4.3. Tramitación

ORDINARIA

4.4. Indicación global de la cumplimentación, por parte de las personas licitadoras, de la sección A) parte IV relativa a todos los criterios de selección del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC):

[x] Si [] No

En caso negativo, deben cumplimentarse todas las secciones A, B, C y D correspondientes de la parte IV del DEUC.

5.- OBJETO DEL CONTRATO

5.1.-

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPO QUIRÚRGICO ROBOTIZADO DA VINCI XI DEL HOSPITAL

UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS DE ALMERÍA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, POR EXCLUSIVIDAD CON LA MERCANTIL ABEX-EXCELENCIA ROBÓTICA, S.L..

CPV, por lotes en su caso:

E/L	Descripción	CPV
1	ROBOT QUIRÚRGICO-DA VINCI	50400000-9 Servicios de reparación y mantenimiento de equipo médico y de precisión
TOTAL		

5.2- El servicio objeto de la presente contratación podrán ser ofertados por:

[]Por agrupaciones de lotes [x] Por la totalidad []Por lotes []Por lotes y agrupaciones de lotes

5.3.- En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes, se firmará un contrato por cada uno de los lotes que se le adjudiquen:

[] Si [x] No

En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes se firmará un único contrato por todos los lotes que se le adjudiquen:

[x] Si [] No

5.4. Justificación de la no división del objeto en lotes:

Al tratarse de un expediente que solo puede encomendarse a un único empresario, por la exclusividad en la prestación del servicio, que queda acreditada mediante informe técnico en que se justifica la exclusividad por razones técnicas, y dado que lo que se pretende contratar es un servicio de mantenimiento para un único robot, resulta evidente que el objeto del contrato es un solo lote.

5.5.- Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto: La necesidad de llevar a cabo la referida contratación se justifica por la conveniencia de regular y definir el alcance y condiciones de la prestación del servicio de mantenimiento, procesos y metodología, normativa, sistemas técnicos y recursos que habrán de regir para la contratación de la prestación del Mantenimiento por exclusividad de equipo de cirugía robótica DA Vinci Xi, de la firma ABEX EXCELENCIA ROBOTICA, S.L, con el propósito de mantener, permanentemente, en las debidas condiciones de seguridad dicho sistema, según lo marcado por el fabricante. Esa necesidad obedece al objetivo del Hospital de seguir cumpliendo con los fines institucionales que tiene encomendados, con pleno sometimiento a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad social y medioambiental

6.- VARIANTES:

6.1. Admisión de variantes:

[] Si [x] No

(sólo en caso de haberse establecido varios criterios de adjudicación)

6.2. En caso afirmativo, requisitos mínimos, modalidades y características de las mismas en que queda autorizada su presentación:

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

7.1.- Plazo de ejecución:

7.2.- Fecha de inicio de contrato: A contar desde la fecha que se establezca a este efecto en el contrato, que deberá ser dentro de los treinta días naturales siguientes a su formalización

7.3.- Duración del contrato: 24 meses

7.3.1.- Plazos parciales: NO PROCEDE

7.4.- Prórroga:

[x] Si [] No

En su caso, duración de la prórroga: Máximo 36 meses, por los periodos que determine, en su caso, el órgano de contratación

8.- PRESUPUESTO BASE, VALOR ESTIMADO Y PRECIOS UNITARIOS, EN SU CASO:

8.1. Sistema de determinación del precio:

A tanto alzado

8.1.1. Servicio por cantidad:

SI

Presupuesto base de licitación (PBL): 350.900,00 €

% e Importe de IVA: 60.900,00 €

8.1.2. Valor estimado del contrato (VE) (Presupuesto base licitación IVA excluido e incluidas importe de opciones eventuales + importe modificaciones y prórrogas, en su caso): 725.000,00 €

En caso de prórroga, indicar el importe correspondiente a la misma: 435.000,00 €

En su caso, importe de las modificaciones previstas:

En su caso, importe opción eventual: 0,00 €

Indicar supuestos opción eventual:

8.1.3. Distribución por lotes, en su caso:

E/L	Descripción	Cantidad	Presupuesto licitación (IVA_incluido)	IVA	Importe IVA PL	Importe Prórroga	Importe modificaciones previstas	Importe Opción Eventual (IVA excluido)	VME (Iva exluido)
1	ROBOT QUIRÚRGICO-DA VINCI	24,00	350.900,00 €	IVA% 21	60.900,00 €	435.000,00 €			725.000,00 €
TOTAL			350.900,00 €		60.900,00 €	435.000,00 €	0,00 €	0,00 €	725.000,00 €

8.2.- Servicio por precios unitarios:

NO

8.2.1. Presupuesto base de licitación, límite máximo del gasto IVA incluido:

% e Importe de IVA:

8.2.2. Precios unitarios (IVA incluido):

% e Importe de IVA:

8.2.3. Importe total del valor máximo estimado (IVA excluido e incluidas posibles opciones eventuales, eventuales prórrogas y/o modificaciones)

En caso de prórroga, indicar el importe correspondiente a la misma:

En su caso, importe de las modificaciones previstas:

En su caso opciones eventuales:

Indicar supuestos opción eventual:

8.2.4. Distribución por lotes, en su caso:

8.3.- Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del Presupuesto base de licitación o precio unitario:

El precio del servicio retribuye la totalidad de las prestaciones objeto del contrato definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y se compone de todos aquellos costes directos e indirectos que el contratista deba realizar para la normal ejecución del mismo, como son los que a continuación se han considerado:

- Costes de personal
- Costes de ejecución material del servicio de mantenimiento:
- Coste de repuestos y consumibles
- Otros costes directos
- Gastos Generales de estructura.
- Beneficio empresarial

Se ha calculado el presupuesto base de licitación del modo que se detalla a continuación, en base al estudio de mercado realizado con la única empresa que puede prestar el presente servicio, que se licita con carácter de exclusividad técnica:

A) COSTE DE PERSONAL: Costes de la mano de obra, con sus pluses, cargas y seguros sociales que intervienen directamente en la ejecución del servicio. Hemos de señalar que en este contrato el personal destinado a su ejecución no está adscrito exclusivamente al mismo, sino que la empresa adjudicataria organiza su personal de manera que, atendiendo adecuadamente a las exigencias de este contrato, desempeñen otros trabajos para centros distintos de los comprendidas en su objeto. Así pues, en cuanto al desglose por categorías profesionales y género de los costes salariales a partir del convenio colectivo de referencia previsto en el art 100.2 de la LCSP, no resulta aplicable en este expediente, conforme a la interpretación realizada por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, que en sus resoluciones 739/2019 de 4.7.2019, y la más reciente Resolución 750/2022 de 23.6.2022, establece textualmente lo siguiente: "Las consideraciones anteriores nos llevan a concluir que la exigencia de indicación en el presupuesto del contrato, de forma desglosada y con desagregación por género y categoría, de los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia solo es exigible en los contratos de servicios en que concurren los requisitos indicados, por tratarse de contratos en los que la ejecución de la prestación es a favor del poder adjudicador, que la recibe directamente, los costes salariales son los principales, y estos son los de los trabajadores empleados en la ejecución del contrato solo a favor del órgano de contratación. Por lo mismo, solo en esos

contratos de servicios esos costes salariales habrán de ser estimados a partir del convenio laboral de referencia, lo que implica que esos convenios no han de ser tenidos
en cuenta ni citarse fuera de los casos de contratos de servicios indicados

B) OTROS COSTES DIRECTOS: Costes que intervienen en la ejecución material del servicio. Recoge el resto de partidas que suponen un coste directo en la prestación del servicio, según se detalla a continuación:
- Coste de repuestos y consumibles: Coste de piezas originales nuevas, repuestos y consumibles utilizados en las reparaciones.
- Coste de transporte de componentes :Coste de la logística para el transporte de piezas o componentes para ser reparados mediante empresas de mensajería especializadas en equipamiento electromédico.
- Coste de equipamiento de préstamo que se cede temporalmente a los hospitales durante las reparaciones.

C) GASTOS GENERALES O DE ESTRUCTURA: Los gastos generales de la empresa o costes indirectos son los que no están relacionados directamente con el servicio que se pretende contratar, pero necesarios para mantener la estructura y funcionamiento tanto de la empresa, como del propio servicio, como gastos de administración y gerencia, gastos de telefonía y comunicaciones, material de oficina y costes de la amortización del inmovilizado. Se estiman en un 13% sobre el total de costes directos anteriormente detallados, esta información ha sido facilitada por la empresa que ha de prestar el servicio en exclusiva, dado que como establece la doctrina y jurisprudencia existente al respecto, ninguna norma determina expresamente cómo han de determinarse los gastos generales, quedando sujetos a la discrecionalidad técnica que acompaña a este tipo de valoraciones cualificadas por técnicos y efectuadas por los órganos competentes del ente que licita el contrato. Este porcentaje se encuentra dentro del intervalo del 13% al 17% que para los gastos generales del contrato de obras establece el art 131.1.a) del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (porcentajes que serían aplicables al contrato de servicios, según la doctrina establecida por la Junta Consultiva de Contratación el Estado en el expediente 40/2019).

D) BENEFICIO INDUSTRIAL: Recoge el beneficio empresarial, como rentabilidad exigida a la aportación de fondos propios realizada, acorde al riesgo asumido. Se ha estimado en un 6% sobre la suma de los gastos directos y gastos generales o de estructura. Esta información ha sido facilitada por la empresa que ha de prestar el servicio en exclusiva, dado que como establece la doctrina y jurisprudencia existente al respecto,ninguna norma determina expresamente cómo ha de determinarse el beneficio industrial, quedando sujetos a la discrecionalidad técnica que acompaña a este tipo de valoraciones cualificadas por técnicos y efectuadas por los órganos competentes del ente que licita el contrato. Este porcentaje del 6% es el que para el beneficio industrial del contrato de obras establece el art 131.1.b) del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, porcentajes que serían aplicables al contrato de servicios, según la doctrina establecida por la Junta Consultiva de Contratación el Estado en el expediente 40/2019. Así pues, el desglose total de costes del año de contrato se detalla en el Anexo al Cuadro Resumen.

8.4.- Método utilizado para calcular el valor estimado del contrato:

Una vez calculado el presupuesto base de licitación, para el cálculo del valor estimado, se ha considerado, el valor de las posibles prorrogas, sobre el presupuesto de licitación.

8.5. PRECIO:

8.5.1. Cláusula de variación de precios, en su caso:

[] Si [x] No

Supuestos y reglas para su determinación:

8.5.2. Procede Revisión de Precios:

[] Si [x] No

En caso afirmativo determinar fórmula de revisión:

En caso de prórroga, procede revisión de precios:

[] Si [x] No

En los supuestos contemplados en el párrafo tercero del artículo 103.2 de la LCSP:

[] Si [] No

En caso afirmativo, justificación:

Fracción del precio del contrato que representa la participación de las materias primas, bienes intermedios y energía que deban emplearse:

Desglose del peso de participación por cada materia prima, bien intermedio o suministro energético con participación superior al 1%:

Índices oficiales de revisión de precios por cada materia prima, bien intermedio o suministro energético:

9.- PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:

E/L	Descripción	Apl. Presup.
1	ROBOT QUIRÚRGICO-DA VINCI	2.1.3.00 MAQUINARIA
TOTAL		

1331061980/G/41C/21.3.00/04

10. SERVICIO FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS

[] Si [x] No

En caso afirmativo, indicar:

Código:

Tipo de fondo:

Porcentaje de cofinanciación:

11. ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS (SI PROCEDEN)

Partida presupuestaria	Año	Importe
	2023	0
	2024	132916,67
	2025	145000,00
	2026	12083,33

12.- GARANTÍA DEFINITIVA

12.1 POR CUANTÍA:

[x] Si [] No

Cantidad correspondiente al 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, en el servicio por cuantía determinada.

Justificación de la exención:

12.2. POR PRECIOS UNITARIOS:

NO

12.3. En su caso, garantía definitiva por lotes:

12.4. En su caso, garantía complementaria por la cantidad de:

12.5. Constitución de la garantía mediante retención en el precio:

[] Si [x] No

En caso afirmativo, forma y condiciones de la retención:

13.- ASPECTOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS DE NEGOCIACIÓN

Según establece el Artículo 169 relativo a la tramitación del procedimiento de licitación con negociación, en la negociación con la única empresa a la que se le puede encomendar la realización del objeto del contrato, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

1.- Aspectos Económicos: La rebaja del precio máximo de Licitación.

2.- Aspectos Técnicos: Las condiciones técnicas que superen las prescripciones establecidas como mínimas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Al tratarse de un expediente que solo puede encomendarse a un único empresario, no cabe la aplicación de criterios de adjudicación para valorar las ofertas recibidas, una vez negociado.

14. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

[]14.1.- Un solo criterio: Precio/rentabilidad [x] 14.2.- Varios criterios

14.3. Articulación del procedimiento en fases sucesivas:

[] Si [] No

Criterios de adjudicación a tener en consideración en cada fase:

14.4. Parámetros que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de inclusión de valores anormales:

cuando la OFERTA suponga una bajada igual o superior al 10% del presupuesto base de Licitación.

14.5. Superior ponderación de los criterios evaluables no automáticamente:

[] Si [x] No

En caso afirmativo, indicar: Miembros y cargos del comité de expertos u organismo técnico especializado:

Plazo en que debe efectuarse la valoración:

15.- MESA DE CONTRATACIÓN

[] Si [x] No

16.- MUESTRAS/ DEMOSTRACIÓN

16.1.- Procede presentar muestras:

[] Si [x] No

En caso afirmativo, indicar lugar de entrega y número mínimo de muestras a presentar:

Especialidades de régimen de presentación de muestras, en su caso, y justificación:

16.2. Procede demostración:

[] Si [x] No

En caso afirmativo, indicar el alcance de la verificación, las personas obligadas a someterse a dicho procedimiento, el momento y procedimiento a seguir y consecuencias ante los resultados de la demostración practicada:

17.- PLAZO DE GARANTÍA

17.1.- Procede definir Plazo de Garantía:

[x] Si [] No

17.2.- En caso afirmativo, indicar plazo de garantía y momento de inicio del cómputo: 3 meses desde la recepción favorable y de conformidad del contrato.

17.3.- En caso negativo, indicar motivos:

18.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Hospital Universitario Torrecárdenas de Almería

19.- COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES:

[] Si [x] No

20.- RÉGIMEN DE PAGO

20.1.- Se abonará al contratista el servicio recibido de conformidad previa de la factura. El Servicio Andaluz de Salud tendrá la obligación de abonar el precio en el plazo previsto en el artículo 198.4 de la Ley 9/2017 denoviembre, de Contratos del Sector Público. La presentación de las facturas se ajustarán a lo previsto en laOrden de 29 de enero de 2015 por la que se regula el punto general de entrada de facturas electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el uso de la factura electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía y en las entidades del Sector Público Andaluz. Conforme a lo dispuesto en la misma se incorpora a codificación de los órganos implicados en la gestión de las factura

20.2.- Identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:

Intervención General de la Junta de Andalucía

Dirección registro de facturas:

Registro Auxiliar de la Unidad de Gestión Económica
Central Provincial de Compras de Almería
Hospital Universitario Torrecárdenas de Almería
Edificio Central Provincial de Compras
C/ Hermandad de Donantes de Sangre, S/N
04009 Almería

Destinatario de las facturas:

Hospital Universitario Torrecárdenas
Central Provincial de Compras de Almería
C/ Hermandad de Donantes de Sangre, S/N
04009 Almería

CODIFICACIÓN DIR 3 del órgano administrativo implicado en la gestión de facturas:

SECCIÓN	OG-GIRO	UNIDAD TRAMITADORA	ÓRGANO GESTOR	OFICINA CONTABLE
1331	1033	UNIDAD PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA CÓDIGO G: 0000259	UNIDAD DE COMPRAS DE ALMERÍA CODIGO G:0000259	INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. CÓDIGO A0:1004456

21.- DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA Y, EN SU CASO, DE CAPACIDAD O CLASIFICACIÓN:

21.1.- Para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, según lo dispuesto en los artículos 86, 87 y 90 de la LCSP, se aportará:

Acreditación de la solvencia económica y financiera:

Declaración sobre el volumen anual de negocios en el ámbito a que se refiere esta contratación, por un importe igual o superior a la mitad del presupuesto total de licitación, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos.
El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

Acreditación de la solvencia técnica o profesional:
Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Deberá acreditar un total de destinatarios públicos o privados no inferior a tres.
Para determinar que un servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los dos primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV

21.2. En su caso, clasificación:

21.3. En el caso en que sea distinta, solvencia económica y financiera o técnica y profesional por lotes:

21.4. En caso de contratos de regulación armonizada, requisitos relativos a garantía de la calidad, o de gestión medioambiental, conforme a lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la LCSP:

21.5. Otros requisitos no incluidos en el DEUC.

En caso de tratarse de productos correspondientes a Códigos del Catálogo SAS para cuya adquisición se haya declarado la obligatoriedad de disponer de CIP,

21.6. Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución:

[] Si [x] No

En caso afirmativo, concretar los medios:

Obligación esencial a efectos del artículo 211.f) de la LCSP:

[] Si [] No

Penalidades en caso de incumplimiento:

[] Si [] No

En caso afirmativo, indicar cuantía:

Nombre y cualificación profesional del personal responsable de la ejecución de la prestación:

21.7. OTROS DOCUMENTOS DE CAPACIDAD: referentes a autorizaciones o habilitaciones profesionales y otros requisitos que resulten necesarios para actuar en el sector de su actividad:

22. SUBROGACIÓN

[] Si [x] No

En caso afirmativo, la subrogación de los trabajadores y trabajadoras de la empresa contratista se efectuará en el marco del VII Acuerdo de Concertación Social de Andalucía y según lo establecido en las normas laborales de aplicación vigentes. El órgano de contratación requerirá a la persona contratista saliente la información a

que se refiere el art. 130 de la LCSP, considerando lo dispuesto en la legislación sobre protección de datos de carácter personal.

Información sobre los contratos laborales a subrogar de conformidad con el artículo 130 de la LCSP:

.

23. CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD:

Consignar medidas a fin de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato entre las personas licitadoras:

24. OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

[] Si [x] No

En caso afirmativo, especificar indicando por cada una de las obligaciones si se califica o no como obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

25. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

25.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

[] Si [x] No

En caso afirmativo, especificar:

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

[] Si [] No

25.2. De conformidad con lo establecido en el artículo 202.2 de la LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden (deberá especificarse al menos una):

Medioambiental:

El adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la realización de los trabajos de mantenimiento del equipo (piezas desechadas por ser respuestas y otro material de desecho necesario para el mantenimiento, reparación y conservación del equipo). Así mismo, deberá retirar los embalajes y envases vacíos para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

Se deberá remitir la acreditación dentro del plazo de ejecución del contrato.

Esta condición especial de ejecución de ámbito medioambiental, se encuentra vinculada con el objeto del contrato, en los términos definidos del artículo 145.6 de la LCSP, ya que dicha condición se refiere o integra las prestaciones que deben realizarse en virtud de dicho contrato, en cualquiera de sus aspectos y en cualquier etapa de su ciclo de vida.

Penalidades en caso de incumplimiento:

[] Si [x] No

En caso afirmativo, indicar cuantía:

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

[x] Si [] No

En caso negativo, consignar si se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP:

[] Si [] No

26. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE LA PERSONA CONTRATISTA.

[] Si [x] No

27. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

[] Si [x] No

En caso afirmativo, especificar composición de la comisión, funciones y periodicidad de las reuniones

Composición:

Funciones:

Periodicidad de las reuniones:

28. CONFIDENCIALIDAD

Se establece un plazo distinto del previsto en la ley (mínimo 5 años), durante el cual la persona contratista debe mantener el deber de confidencialidad:

[] Si [x] No

En caso afirmativo indicar plazo:

29. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En el presente contrato la persona contratista tratará datos de carácter personal:

[] Si [x] No

En caso afirmativo indicar Finalidad:

Ver anexo Acuerdo de Encargado de Tratamiento

30. PROGRAMA DE TRABAJO

Procede su presentación por la persona contratista:

[] Si [x] No

Periodicidad de las valoraciones:

Indicar:

31. PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

[] Si [x] No

En caso afirmativo, indicar supuestos, condiciones en que podrá hacerse uso de la modificación, alcance, límites y porcentaje máximo del precio del contrato al que afecta:

Supuestos:

Condiciones:

Alcance y límites:

Porcentaje máximo (máximo del 20%):

31.1. Se admite la posibilidad de sustitución del contratista y cesión del contrato en los términos previstos en los artículos 98 y 214 de la LCSP:

Sustitución del contratista principal:

[x] Si [] No

Cesión del contrato:

[] Si [x] No

Otros supuestos o requisitos específicos:

32. PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Se exige formalizar póliza:

[x] Si [] No

Importe distinto al mínimo asegurado y señalado en la cláusula 8.3 del PCAP:

33. SUBCONTRATACIÓN

[] Si [x] No

Caso de limitación, recoger tareas críticas y justificación de éstas:

Por tratarse de un procedimiento negociado por exclusividad técnica que no puede ser prestado por ninguna otra empresa

Se establece la obligatoriedad por parte de las personas licitadoras de indicar la parte del contrato a subcontratar:

[] Si [x] No

Procede comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato:

[] Si [x] No

Penalidades en caso de incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 217.1 de la LCSP:

[] Si [x] No

En caso afirmativo indicar cuantía:

Calificación como obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP en relación a las obligaciones sobre subcontratación:

[] Si [x] No

34. PENALIDADES

34.1. Régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general en el artículo 193.3 de la LCSP para el caso de demora en la ejecución:

NO PROCEDE

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

34.2. Régimen de penalidades por cumplimiento defectuoso:

Penalidad (cuantía con el límite del 10% del precio del contrato IVA excluido por cada una de ellas, ni el total de las mismas podrá superar el 50 por cien del precio del contrato a efectos de su aplicación)

34.2.1. Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:

[] Si [x] No

En caso afirmativo, especificar:

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

34.2.2. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia social o laboral:

[] Si [x] No

En caso afirmativo, especificar:

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

34.2.3. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental:

[] Si [x] No

En caso afirmativo, especificar:

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

34.2.4. Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:

[] Si [x] No

En caso afirmativo, indicar las penalidades conforme al artículo 192 de la LCSP:

34.2.5. Penalidad por incumplimiento de la obligación de subrogación de los contratos de trabajo, en el caso en el que proceda conforme a lo dispuesto en la legislación laboral:

[] Si [x] No

En caso en que proceda, forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

34.2.6. Penalidades por incumplimiento de la obligación de información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo, en el caso de que exista tal obligación:

[] Si [x] No

En caso afirmativo, forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

34.2.7. Otras penalidades:

[] Si [x] No

En caso afirmativo, especificar:

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

35. REUNIÓN INFORMATIVA

Se convocará reunión informativa:

[] Si [x] No

36. PERSONA DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE Y CUESTIONES VARIAS:

36.1. Cuestiones administrativas:

Nombre: SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
Teléfono: 950153301
Correo electrónico: uca.plsalmeria.hto.sspa@juntadeandalucia.es
36.2. Cuestiones técnicas:
Nombre:
Teléfono:
Correo electrónico:

37. SE ACEPTA EL ANUNCIO DE LA REMISIÓN DE LA PROPOSICIÓN AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO:

[] Si [x] No
Correo electrónico:

38. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

Normas y requisitos a establecer para la presentación de la oferta por medios electrónicos así como las indicaciones necesarias para la tramitación del procedimiento de contratación por medios electrónicos que sustituyen a los previstos en el presente pliego:

Medios y plazo de presentación:

Para participar en la contratación, la empresa licitadora deberá presentar su proposición unicamente por medios electrónicos a través del SiREC-Portal de Licitación Electrónica, dentro del plazo y hora fijados en el anuncio de licitación, el cual se publicará en el perfil de contratante del Servicio Andaluz de Salud. No se admitirá la proposición presentada por medios no electrónicos ni tampoco las presentadas fuera de plazo.
De conformidad con el apartado primero, letra h) de la disposición adicional decimosexta de la LCSP, el envío por medios electrónicos de la oferta podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas a contar desde la presentación de la huella electrónica. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.
Se entiende por huella electrónica de la oferta el conjunto de datos cuyo proceso de generación garantiza que se relacionan de manera inequívoca con el contenido de la oferta propiamente dicha, y que permiten detectar posibles alteraciones del contenido de esta garantizando su integridad. Las copias electrónicas de los documentos que deban incorporarse al expediente, deberán cumplir con lo establecido a tal efecto en la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo común, surtiendo los efectos establecidos en la misma.
Se deberá ampliar el plazo inicial de presentación de la proposiciones, de forma que la empresa interesada en la licitación puedan tener acceso a toda la información necesaria para elaborar estas, cuando por cualquier razón los servicios dependientes del órgano de contratación no hubieran atendido el requerimiento de información que el interesado hubiera formulado con la debida antelación, en los términos señalados en el apartado 3 del artículo 138 de la LCSP.
Esta causa no se aplicará cuando la información adicional solicitada tenga un carácter irrelevante a los efectos

de poder formular una oferta que sea válida. La duración de la ampliación del plazo en todo caso será proporcional a la importancia de la información solicitada por el interesado.

Forma de presentación.
La empresa licitadora deberá confeccionar y presentar los sobres electrónicos, señalados con los números 1 y 2, con la documentación establecida en las cláusulas 6.4 y 6.5 del PCAP, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica. Previamente a su presentación, se procederá a la validación de su contenido mediante un proceso de firma electrónica que garantice su integridad y confidencialidad.